

BEATRIZ ELENA HURTADO VILLEGAS, Jefe De La División Administrativa Y Financiera, en mi calidad de Supervisor de la orden de compra No 99840 de 21-11-2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	ORDEN DE COMPRA 99840	Fecha de suscripción:	21-11-2022
Objeto:	Colocar una Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 generación III, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cali		
Contratista:	ASEAR SA ESP		
NIT o CC contratista	811.044.253-8		
Valor del contrato:	\$829.541.087,03	Vigencia¹ 2022	\$118.505.869,58
		Vigencia futura 2023	\$711.035.217,45
		Vigencia futura <año>	\$valor
		Vigencia futura <año>	\$valor
Adición valor:	Modificadorio No. 01	26-04-2023	\$8.000.000
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 837.541.087,03
CDP²:	(3122) por valor de \$ 136.752.346 (223) por \$ 711.035.217,45 De fecha 04-11-2022 y 02/01/2023	CRP³:	61522 por valor de 711.035.217,45 95522 por valor de 118.505.869,58 De fecha 21/11/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Seis meses y 27 días	Fecha de acta inicio:	01-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	27-06-2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	65-44-101217154 del 30-11-2022	Aseguradora:	Seguros del estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	01-12-2022	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	65-40-101068212 del 01-12-2022	Aseguradora:	Seguros del estado S.A.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	01-12-2022	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.88.201-608 de 01-12-2022 LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI asignó la función de Supervisor a BEATRIZ ELENA HURTADO VILLEGAS, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Seccional De Aduanas De Cali. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01-12-2022 y se encuentra publicado en SECOP. Con oficio 1.88.257-0171 de fecha 29-05-2023 se designa como apoyo a la supervisión al funcionario Juan David Manrique Murillo, Analista IV de la División Administrativa y Financiera de la Seccional De Aduanas De Cali		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
65-44-101217154	Seguros del estado S.A.	cumplimiento	20% \$165.908.217,41	21/11/2022	27/12/2023
65-44-101217154	Seguros del estado S.A.	salarios y prestaciones	15% \$124.431.163,05	21/11/2022	27/06/2026
65-40-101068212	Seguros del estado S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 200.000.000,00	21/11/2022	27/06/2023

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Asea6853	10/01/2023	\$118.505.869,58	aceptada	18-01-2023	\$118.505.869,58	\$118.505.869,58	\$719.035.217,45
Asea6962	09/02/2023	\$123.638.940,35	aceptada	13/02/2023	\$123.638.940,35	\$123.638.940,35	\$595.396.277,10
Asea7148	15/03/2023	\$121.492.827,36	aceptada	24/03/2023	\$121.492.827,36	\$121.492.827,36	\$473.903.449,74
Asea7332	18/04/2023	\$120.918.987,07	aceptada	26/04/2023	\$120.918.987,07	\$120.918.987,07	\$352.984.462,67
Asea7686	14/06/2023	\$125.948.102,41	aceptada	16/06/2023	\$125.948.102,41	\$125.948.102,41	\$227.036.360,26
Asea7687	14/06/2023	\$128.702.399,63	aceptada	16/06/2023	\$128.702.399,63	\$128.702.399,63	\$ 98.333.960,63
Asea7798	04/07/2023	\$98.333.460,63	aceptada	14-07-2023	\$98.333.460,63	\$98.333.460,63	\$ 500
Valor total facturado ⁸ :		\$837.540.587,03			Totales:	\$837.540.587,03	\$500

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$837.541.087,03
Valor total ejecutado:	\$837.540.087,03
Valor total facturado:	\$837.540.087,03

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total pagado:	\$837.540.087.03
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$500

Nota: este saldo a favor de la DIAN ya fue liberado del presupuesto acordes a la reducción del CDP y RP respectivamente.

Certificado Expedido por la División Administrativa y Financiera.

SIIF Nación		Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante: MHasguerre ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS Unidad ó Subunidad Ejecutora: 13-10-00- DIAN SECCIONAL CALI Fecha y Hora Sistema: 2023-11-24 1:52 p. m.	
RELACION DE PAGOS					
Unidad / Sub-Unidad:	13-10-00-088 DIAN SECCIONAL CALI	Número de Compromiso:	123	al	719.034.717.45
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	811044253	Termino:	ASEAR S.A. E.S.P.
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	96940	Fecha:	02-01-2023 0:00:00
OBJETO					
Objeto:	LINEA PAA: 870 ACTIVIDAD GE-086-29/ Orden de Compra 96940 -Contratación de Aseo y Cafetería para la DIAN CALI.				

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHESQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-16	16423	123.638.940,36	2.292.534,76	17423		37966223	2023-02-30	123.638.940,36	823.087,90	122.815.852,46	61335009703	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	ASEA-6982	13-01-01-OT	CALISE REGISTRA FACTURA ASEA-6982 DEL 08/02/2023 CORRESPONDIENTE A LA LINEA PAA.
2023-03-22	36623	121.492.827,36	2.243.307,80	37923		78836123	2023-03-31	121.492.827,36	808.771,00	120.684.056,36	61335009703	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	ASEA-7148	13-01-01-OT	CALISE REGISTRA FACTURA ASEA-7148 DEL 15/03/2023 CORRESPONDIENTE A LA LINEA PAA.
2023-04-24	48623	120.918.967,07	2.232.712,10	49923		115261023	2023-04-30	120.918.967,07	804.962,00	120.114.005,07	61335009703	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	ASEA-7332	13-01-01-OT	CALISE REGISTRA FACTURA ASEA-7332 DEL 16/04/2023 CORRESPONDIENTE A LA LINEA PAA.
2023-06-16	75423	254.650.502,04	4.702.001,30	77323		185330623	2023-06-31	254.650.502,04	1.695.196,00	252.955.306,04	61335009703	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	ASEA-7686	13-01-01-OT	CALISE REGISTRA FACTURA ASEA-7686 DEL 14/06/2023 Y FACTURA ASEA-7687 DEL 14/06/2023 CORRESPONDIENTE A LA LINEA PAA.
2023-07-12	86023	98.333.460,63	1.915.681,00	88123		234523823	2023-07-14	98.333.460,63	654.600,00	97.678.860,63	61335009703	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	ASEA-7736	13-01-01-OT	CALISE REGISTRA FACTURA ASEA-7736 DEL 04/07/2023 CORRESPONDIENTE A LA LINEA PAA.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Alba Sofia Guerrero Barajas
ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS
División Administrativa y Financiera
Gestor III

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales	Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en todas las sedes	Se realizo el servicio de aseo, cafetería y mantenimientos generales en todas las sedes de la seccional Cali	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se realiza llamado de atención por la no entrega de café en todas las sedes el día 18 de abril de 2023 y por la no reposición de operarios que se encuentran en incapacidad o han renunciado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21/11/2022 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- El 01/12/2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- En el mes de mayo no se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Ninguna

7. Llamadas de atención al contratista:

Se realiza llamado de atención por la no entrega de café en todas las sedes el día 18 de abril de 2023 y por la no reposición de operarios que se encuentran en incapacidad o han renunciado.

8. Actas suscritas con el contratista:

El (19/12/2022) se suscribió acta de reunión en la que participaron Dra. Nohora Pelaez Delgado, Beatriz Elena Hurtado Villegas, Kevin Andres Hurtado Murillo, Maritza Hincapié, Jonatan Sanchez para revisar Seguimiento a la Orden de Compra No. 99840 Servicio Integral de Aseo y Cafetería

En el periodo supervisado se suscribió el acta 001 con fecha del 04-05-2023 donde se manifestó inconformidades por parte de la entidad en cuanto a entrega del café en todas las sedes los días.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del (10/01/2023) expedida por Luis Fernando Lopera Medina en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó certificación del (09/02/2023) expedida por Luis Fernando Lopera Medina en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó certificación del (07/03/2023) expedida por Luis Fernando Lopera Medina en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó certificación del (18/04/2023) expedida por Luis Fernando Lopera Medina en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó certificación del (14/06/2023) expedida por Luis Fernando Lopera Medina en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó certificación del (04/07/2023) expedida por Luis Fernando Lopera Medina en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante diciembre de 2022 y junio de 2023.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral de la orden de compra, así:

Riesgo 1:	Deficiencias en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería por causas ajenas al proveedor	Responsable:	Colombia compra eficiente
Tratamiento implementado:	- Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios del mecanismo para declarar una causa ajena - Estipulación en los Documentos del Proceso de la obligación del Proveedor de implementar un plan de contingencia para normalizar la prestación del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Cambios en las regulaciones laborales o	Responsable:	Colombia compra eficiente

	tributarias aplicables al Acuerdo Marco de Precios		
Tratamiento implementado:	- Ajustes por variación en el SMMLV y en los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería. - Estipulación contractual que permite revisar los precios frente a modificaciones en regulaciones laborales y tributarias		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios con un Proveedor	Responsable:	Colombia compra eficiente
Tratamiento implementado:	Estipulación en el pliego de condiciones del número mínimo de adjudicatarios por Región de Cobertura.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Deficiencia en la calidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Responsable:	Colombia compra eficiente / entidad compradora
Tratamiento implementado:	- establecer las especificaciones de los servicios y de los Bienes de Aseo y Cafetería y facultad del Supervisor para solicitar cambio de los Bienes de Aseo y Cafetería. - facultad del supervisor de la Orden de Compra de solicitar cambios en el personal - sanciones por deficiencias en la calidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Desabastecimiento de la marca de los Bienes de Aseo y Cafetería	Responsable:	Colombia compra eficiente / proveedor
Tratamiento implementado:	- Inscripción por parte del Proveedor de hasta dos (2) marcas para cada Bien de Aseo y Cafetería - Estipulación de un mecanismo de reemplazo de marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Retiro o restricción del Bien de Aseo y Cafetería en el mercado nacional	Responsable:	Colombia compra eficiente
Tratamiento implementado:	Estipulación de un mecanismo de sustitución de Bienes de Aseo y Cafetería		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Daños ocasionados por el Proveedor a la propiedad de la Entidad Compradora	Responsable:	Colombia compra eficiente
Tratamiento implementado:	Estipulación en los Documentos del Proceso de la responsabilidad del Proveedor y del mecanismo de solución y arreglo directo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 8:	Daños ocasionados por parte de la Entidad Compradora o de un tercero visitante a los insumos, elementos, equipos o maquinaria propiedad del Proveedor	Responsable:	Colombia compra eficiente
Tratamiento implementado:	- Estipulación en los Documentos del Proceso del procedimiento a seguir en el caso de daños menores - Estipulación en los Documentos del Proceso del procedimiento a seguir para daños que no puedan ser considerados menores. Establecimiento de un mecanismo de solución y arreglo directo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	La Entidad Compradora no solicita el personal o Bienes de Aseo y Cafetería suficientes para satisfacer su necesidad	Responsable:	Colombia compra eficiente/ proveedor/entidad compradora
Tratamiento implementado:	- Realización por parte del Proveedor de la visita técnica en las instalaciones de la Entidad Compradora - Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios de la responsabilidad de la Entidad Compradora de solicitar personal y Bienes de Aseo y Cafetería suficientes para la prestación de un servicio de calidad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Incumplimiento del Proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales a su personal	Responsable:	Entidad compradora / Colombia compra eficiente
Tratamiento implementado:	- Revisión por parte del supervisor del contrato de los requerimientos para el pago: certificados de paz y salvo con los salarios y prestaciones sociales y planillas de cotización del personal - Imposición de sanciones al Proveedor por el no pago de salarios y prestaciones a su personal - Establecimiento de la garantía única de cumplimiento y el amparo para el pago de salarios y prestaciones sociales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato no se verificó incentivos por no estar dentro de los acuerdos contractuales

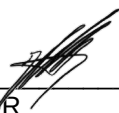
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de clasificación y disposición final de los residuos generados a través del reciclaje y la disposición final del material RESPEL.

14. Observaciones

(Si se considera que existen aspectos que no están incluidos en el formato y fueron relevantes durante el plazo de ejecución, por favor describirlos en este acápite)

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los 30 días del mes de noviembre de 2023



SUPERVISOR

BEATRIZ ELENA HURTADO VILLEGAS
Jefe de la división administrativa y financiera



Personal de apoyo a la supervisión:

Juan David Manrique Murillo
Designado con oficio No. 1.88.257-0171 del
29/05/2023.